

12.

## RESOLUCIÓN No. 028

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** en uso de sus facultades legales, estatutarias y, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", el Acuerdo 013 de 2018 y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concede la garantía a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. En concordancia con lo anterior, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagran el derecho a la autonomía que tienen las Universidades para autorregularse y autodirigirse, a través de la designación de sus directivas académicas y administrativas, entre otras potestades.

Que el artículo 26 del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", dispone que las Facultades son unidades académicas encargadas de dirigir y administrar los programas académicos de Pregrado, Postgrado y sus recursos, de conformidad con lo establecido en los respectivos reglamentos; Así mismo determina que la Dirección de la Facultades está integrada por el Consejo de Facultad y el Decano.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 007 de 2015 del mencionado "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Consejo de Facultad, dispone:

"ARTÍCULO VEINTISIETE. El Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad es un órgano colegiado cuyas funciones están determinadas en el Estatuto Orgánico, y está integrado por los siguientes miembros:

- a. El Decano, quien lo preside.
- b. Un representante de los directores o coordinadores de Programa elegido por éstos, quien hará las veces de Secretario del mismo.
- c. Un representante de los profesores de la Facultad elegido por ellos mismos.
- d. Un representante de los estudiantes elegido por los estudiantes de la Facultad respectiva.
- e. Un representante de los graduados designado por el Decano de una lista de candidatos presentada por el Representante de los graduados ante el Consejo Superior.

(negrilla fuera del texto original"

Que el Acuerdo 013 de 2018 "Por medio del cual se reglamenta la elección del representante de los profesores con su suplente ante los consejos de facultad de la Universidad de Cundinamarca" establece que la convocatoria y calendario



electoral para llevar a cabo esta elección se realizará a través de Resolución Rectoral.

Que la Resolución Rectoral No. 227 de 2003, "Por la cual se reglamenta el proceso de elecciones de Profesores, Estudiantes y Egresados a los cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca", señala los principios que guían los procesos electorales en la institución, esencialmente, la participación democrática, la imparcialidad, la transparencia y la libre decisión a través del voto directo y secreto.

Que es necesario realizar la convocatoria y elección del representante de los docentes ante los Consejos de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ciencias del Deporte y la Educación Física.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. -** Convocar a los interesados a participar en el proceso de elección y designación de los Representantes de los profesores, principal y suplente, ante el:

- Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias
- Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

Lo anterior, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA	FECHAS		RESPONSABLE	
	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA		
	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	10 de abril de 2024	16 de abril de 2024	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.	
	(cinco (05) días hábiles- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)				
2	Inscripción de los candidatos ante la Secretaria General.  (dos (02) días hábiles-Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)	17 de abril de 2024		Aspirantes  Nota: La inscripción deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correcelectrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co. y en horario hábil.  Se deberá allegar la documentación requerida para la inscripción.	



– FUSAGASUGÁ –

Página 3 de 4

3	Verificación de requisitos.	19 de abril de 2024	22 de abril de 2024	Comité electoral Dirección Jurídica.	
	(dos (02) días hábiles- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)				
4	Publicación lista preliminar de candidatos.	23 de abril de 2024		Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	
	(un (01) día hábil- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)				
5	Reclamaciones de los candidatos.			Inscritos.	
	(un (01) día hábil- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)			Nota: La reclamación deberá realizarse po escrito, en la sede principa de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correc	
	Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General			electrónico sgeneralaunclic@ucundina marca.edu.co; y en horario hábil.	
6	Respuesta reclamaciones	25 de abril de 2024	26 de abril de 2024	Comité Electoral Dirección Jurídica	
	(Dos (02) días hábiles Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)				
7	Publicación lista definitiva de candidatos.	29 de abril de 2024		Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	
	(un (01) día hábil- Artículo 6 Acuerdo 013 de 2018)				
8	Votación y elección  (Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Artículo 05 del Acuerdo No.013 de 2018)	22 de mayo de 2024		Profesores	



		_
Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes	Comité Electoral	
		l

**Escrutinios** (Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. Artículo 7 del Acuerdo No. 013 de 2018)

ARTICULO 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Los requisitos de los candidatos son los establecidos en el artículo 26, literal c, de la Resolución No. 227 de 2003 y artículo 2° del Acuerdo 013 de 2018.

PARÁGRAFO: El representante de los profesores con su suplente ante el respectivo Consejo de Facultad, serán electos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3.- DE LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS: El proceso de inscripción se realizará ante la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución No. 227 de 2003, el cual señala el docente deberá ser inscrito por un número no menor de diez (10) profesores.

ARTÍCULO 4.- COMICIOS: El proceso de elección de los representantes de profesores descritos en el artículo primero de esta Resolución, se llevará en el horario

de las 9:00 a 20:00 horas y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente. Lo anterior sin perjuicio de las determinaciones del Consejo Electoral.

ARTÍCULO 5.- El proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 013 de 2018 y para lo no previsto en este, por la Resolución Rectoral No. 227 del 2003 y sus correspondientes modificaciones y el Código electoral.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de abril de 2024

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Revisó: Jheny Lucia Cardona Richar Directora Jurídica

> Isabel Quintero Uribe Secretaria General

Luz Etelvina Lozano Directora de Talento Humano

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

